



**BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA
Y
NAVEGACION DE ALMERIA**



E N E R O

1 9 5 2

**REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE MENDEZ NUÑEZ, 11
TELEFONO 2091**

**AÑO XI • NUM 86
CUARTA EPOCA
PUBLICACION MENSUAL**

AL
214



**BOLETIN DE LA CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA
Y
NAVEGACION DE ALMERIA**



HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

E N E R O

1 9 5 2

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE MENDEZ NUÑEZ, 11
TELEFONO 2091

AÑO XI • NUM 86
CUARTA EPOCA
PUBLICACION MENSUAL

SUMARIO:

	<u>Págs.</u>
EDITORIAL	5
I.—REGIMEN INTERIOR	
Relación de Importadores de la demarcación de esta Cámara que han solicitado la renovación del número en el Registro General de la Dirección General de Comercio para el año 1952	6
II.—NOTICIAS LOCALES	
El Presidente del Instituto Nacional de Industria, Sr. Suanzes, en Almería	7
Las actividades de Minas de Almagrera en 1950	7
Autorización de nuevas industrias	8
III.—NOTAS NECROLOGICAS	9
IV.—CRONICAS Y NOTICIAS GENERALES	
Los funcionarios y el servicio público	9
Los Ingresos al tesoro por contribución de Usos y Consumos ...	10
Billetes en circulación y coste de la vida	11
Lluvia en diciembre.	12
V.—LEGISLACION	
<i>a) De carácter Fiscal</i>	
Arbitrio a aplicar al algodón procedente de la Zona del Protectorado de España en Marruecos	13
Usos y Consumos	13
Recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel	13
<i>b) De carácter Social</i>	
Normas para la aplicación de los beneficios tributarios concedidos a los titulares de familia numerosa, por el Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951	13
<i>c) De Comercio, Industria, Abastos y Precios</i>	
Géneros de lana de prendas de vestir para caballero	14
Transportes urgentes y preferentes durante el mes de febrero ...	14
Plan de obras a realizar en el año 1952 en la Red de Carreteras. Se establece la libertad de comercio, precio y circulación de la pulpa de remolacha	14
Precio de la caña de azúcar en la campaña 1952-53	14
Precio de contratación de la Remolacha azucarera en zonas de posible transformación en regadío	14
Realización de barbechos	15
Remolacha azucarera	15
Artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación ..	15
<i>d) De Comercio exterior</i>	
Adjudicación de automóviles	15
VI.—BIBLIOTECA	16

Editorial

El año de 1952 marca para nuestro Boletín el transcurso de una década desde que iniciamos nuestra publicación, en tres épocas distintas. En la última, renovada en el año de 1942, nuestro Boletín se ha publicado sin interrupción en 85 números, y realmente hemos notado que el mismo ha venido a llenar un vacío que se acusaba profundamente en la esfera mercantil de Almería.

Aun cuando la Edición de esta publicación representa para esta Cámara un verdadero sacrificio económico, nos damos por satisfechos, porque nos consta que con el Boletín podemos informar de una manera periódica a nuestros comerciantes e industriales de aquellas noticias, informaciones y crónicas que siempre son necesarias en el desenvolvimiento de las relaciones comerciales.

Al comenzar un nuevo año, el primero después de la década de publicarse nuestro Boletín, nos proponemos mejorarlo, para hacerlo más completo, no sólo en la información, sino también como homenaje a nuestros suscriptores, que son la mayor parte de los comerciantes de Almería; ampliar su formato con una presentación más en consonancia con la importancia que esta demarcación viene experimentando el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia.

Sólo deseamos que el contenido de nuestras hojas sirva, en todo momento, para ilustrar debidamente a todo el comercio almeriense y hacerlo así más fácil al desarrollo de sus complejos problemas.

A todos, un cordial saludo.



DON MANUEL HERRERA LUQUE

Inspector Comercial de la Renfe en Almería y Vocal Cooperador de esta Cámara de Comercio, a quien, por sus cincuenta años de servicio en la Renfe, se le ha propuesto por las autoridades y entidades económicas de Almería para la Medalla de oro de mérito al Trabajo. También, por sus inestimables méritos y el normal equilibrio de sus facultades intelectuales, se ha propuesto a la Renfe que se demore la fecha de su jubilación como funcionario al servicio de los Ferrocarriles Españoles.

I

Régimen Interior

Regreso de nuestro Presidente

Después de una ausencia de varias semanas de Almería, hemos tenido el gusto de saludar al Presidente de nuestra Cámara, don Antonio Oliveros Ruiz, quien, seguidamente, se ha reintegrado en la Presidencia de nuestra Corporación.

Nos congratulamos de la notable mejoría experimentada en la salud de la distinguida esposa del Sr. Oliveros y que motivó el desplazamiento de nuestro Presidente a Madrid.

RELACION DE IMPORTADORES DE LA DEMARCACION DE ESTA CAMARA QUE HAN SOLICITADO LA RENOVACION DEL NUMERO EN EL REGISTRO GENERAL DE IMPORTADORES PARA EL AÑO 1952

- Jabones Espuma, S. A.-Parque de José Antonio, 20.-Almería
José Fernández Martínez y Cia, S. R. C.- (Ciudad Jardín).-Almería
Terriza Hermanos, S. R. C.-Aguilar Martell, 12.-Almería
D. Efrén Martínez Ortiz.-Parque de José Antonio, 47.-Almería
Romero Hermanos, S. A.-Plaza de San Pedro, 1.-Almería
D. Francisco Escámez Morales.-González Garbín, 23.-Almería
D. Antonio Miras Almansa.-Castelar, 6.-Almería
D. José Fernández Aguilera.-Santísima Trinidad, 6.-Almería
Góngora Roche, S. A.-Puerta de Purchena, 6.-Almería
José Puerta y Hermanos, S. R. C.-Gerona, 15.-Almería
D. Blas García Vicente.-Reyes Católicos, 14.-Almería
S. A. López Guillén.-Plaza de Emilio Pérez, 1.-Almería
D. Darío Rodríguez Ramón.-Dr. Gómez Ulla, 8.-Almería
D.^a María Herrada Carreño.-Obispo Orberá, 3.-Almería
D. Rafael Martínez Hernández.-Alcalde Muñoz, 53.-Almería
D. Marcelino Ibáñez Jiménez.-Fernández Bueso, 2 (Ciudad Jardín).-Almería
Emiliano Abab Capella en C. B.-Generalísimo, 57.-Almería
D. José María Artero Pérez.-Navarro Rodrigo, 5.-Almería
D. Diego Rodríguez García -Calvo Sotelo, 7.-Almería
Hijos de Ignacio Núñez Ortega, S. R. C.-Carretera de Granada, 19.-Almería
D. Angel Fernández Mateos.-Carretera de Granada, 154.-Almería
D. Jesús Viciano Requena.-Rueda López, 12.-Almería
Farmacéutica del Sur, S. L.-Generalísimo, 111.-Almería
Estrella y Hernández, S. R. C.-Plaza del Carmen, 3.-Almería
Briseis, S. A.-Calvo Sotelo, 22.-Almería
D. Francisco Durbán Quesada.-Regocijos, 8.-Almería
D. Joaquín Vázquez Vázquez.-Adra (Provincia)
D. Antonio Herrero Segura.-Alfoquia-Zurgena (Provincia)

Noticias locales

El Presidente del Instituto Nacional de Industria, Sr. Suanzes, en Almería

Visito a las minas de Rodalquilar y Sierra Almagrera

En los últimos días del mes de enero estuvo en Almería el Presidente del Instituto Nacional de Industria, don Juan Antonio Suanzes, quien realizó una detenida visita a las minas de Rodalquilar y Sierra Almagrera, de esta provincia.

En Rodalquilar examinó detenidamente las instalaciones mineras con las pruebas realizadas, que merecieron la máxima atención. Los trabajos llevados a cabo por la Empresa "Adaro" han dado por resultado la localización de importantes concentraciones de mineral aurífero en el llamado Cerro del Cinto. La existencia es de dos millones y medio de toneladas de mineral, con ley media de cinco gramos, distribuída en seis grandes masas minerales de fácil explotación.

En el aludido Cerro del Cinto existen por lo menos 12 toneladas de oro en condiciones de explotación. El mineral cubicado permite la instalación de una planta de cianuración capaz para tratar 700 toneladas diarias de mineral, que alcanzaría una producción mínima anual de mil kilogramos de oro. Para este fin ya se proyecta, y pronto

estará en vía de realización, la importación de maquinaria norteamericana, inglesa y alemana para montar la instalación en breve plazo.

Se construirá un ferrocarril de dos kilómetros y medio para el transporte de mineral; se llevará a cabo una instalación para conducción de aguas y un gran poblado obrero, suponiendo todo ello una inversión de 60 millones de pesetas, y cuyos proyectos estarán en funcionamiento en el año 1954.

En Sierra Almagrera visitó el señor Suanzes asimismo las minas de aquella comarca, en donde se tiene ya construída la galería "Santa Bárbara", de 4,123 kilómetros, como el lavadero de minerales. La capacidad de lavadero es de un tratamiento de 800 toneladas de mineral de plomo argentífero.

El señor Suanzes dijo que en Sierra Almagrera han de producirse sorpresas extraordinarias. Las cifras han de barajarse en porcentajes elevados. Hay que esperar cifras considerables y han de convencerse todos de que esto es ya una cosa nacional de primera categoría, que ha de reportar a esta provincia íntima y viva satisfacción.

Las actividades de Minas de Almagrera en 1950

El resumen que sobre finalidades y actuación hasta el 31 de diciembre de 1950, que ha publicado el Instituto Nacional de Industria, recoge las actividades de nuestras minas de Almagrera, en las que durante dicho año han trabajado como personal fijo 535 obreros, aparte de 250 de carácter eventual y del personal técnico y administrativo, que alcanza el número de 58.

El fin perseguido por dicha Empresa, financiada por el Instituto Nacional de Industria, es la investigación, explotación y necesario desagüe de las minas del Coto de Sierra Almagrera, así como la implantación de industrias relacionadas con el beneficio del mineral o cualesquiera otras actividades relacionadas directa o indirectamente con dicho objeto.

La producción de plomo metal en España en 1930 fué de 109.500 toneladas, y desde este momento la baja cotización de este metal, con la consiguiente paralización de muchas minas, produjo un descenso continuado cada año de la producción, hasta llegar a la reducida cifra de 26.175 toneladas en el año 1945. En este momento, las perspectivas de la minería del plomo mejoran sensiblemente, ya que, por una parte, la producción es insuficiente para atender las demandas nacionales, y por otra, la cotización internacional de este metal asciende en línea rápida y constante, haciendo rentables las explotaciones mineras.

Sierra Almagrera encierra una riqueza efectiva que, con arreglo a los estudios llevados a cabo, se calculan como posibles

300.000 toneladas de concentrado de plomo del 68 por 100, con una ley de plata de tres kilogramos por tonelada.

Las labores mineras necesarias para la puesta en explotación del criadero necesitan la previa desecación de las minas, y por ello no podrán ser sometidas con la intensidad necesaria hasta que esta operación fundamental del desagüe esté realizada. El desagüe se inició el 24 de noviembre de 1949 con cuatro grupos motobombas de 1.100 CV. de potencia, montándose en el año 1950 dos nuevos grupos de 225 CV., con lo que la potencia se elevó a 1.550 CV. La instalación es suficiente para desaguar un volumen superior a 20.000 metros cúbicos diarios; pero como las quebradas no dan paso más que a 16.000 metros cúbicos, se destinan cinco

grupos a servicio ininterrumpido y otro queda como reserva para garantizar, cuando se dispone de la energía necesaria, el pleno rendimiento de la instalación.

Al cabo de un año de iniciado el desagüe se había llegado a la cifra de 3.371.870 metros cúbicos.

El gasto de energía alcanzó en el año comentado un total de 5.980.717 kilovatios-hora.

Puesto en marcha el lavadero piloto, se han tratado con carácter experimental toneladas 4.668 de escombreras, comprobándose que las leyes de plomo y plata de los concentrados obtenidos estaban dentro de las fijadas en los cálculos preliminares y estudios realizados.

Autorización de nuevas industrias.

Por la Delegación Provincial de Industria se han autorizado las siguientes peticiones:

A don José Antonio Blesa Romera, domiciliado en Huércal Overa, para llevar a cabo la ampliación de su industria, instalando un motor de gas pobre de 15-18 HP., en sustitución del existente de 8 HP., en su industria de fábrica de aceite de oliva, siendo su capacidad de producción de 20.000 kilos de aceite de oliva, 40.000 de orujo y 40.000 de turbios.

A don Antonio Fernández Muñoz y don Cristóbal Gallardo Guerrero, con domicilio en Lubrín, para instalación de la industria de descascarado de almendra, con emplazamiento en Lubrín. Cantidad por año normal: pepita de almendra, 22.000 kilos; cáscara de almendra, 78.000 kilos.

A don José García Gómez, con domicilio en Arboleas, para la instalación de la industria de fábrica de aceite de oliva, con emplazamiento en dicha localidad. La producción por año normal se declara en 20.000 kilos de aceite de oliva, 35.000 de orujo y 35.000 de turbios.

A don José Moreno García, de Los Gallardos (provincia), para llevar a cabo la ampliación de su industria, instalando un motor de gas-oil de 15 HP. en sustitución del existente de 6-7 HP., en su industria de fábrica de aceite de oliva, sita en dicha localidad. Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 14.000 kilos de aceite de oliva.

Notas necrológicas

Don Eduardo Romero Valverde.

El día 23 de enero ppdo. falleció en esta ciudad el destacado comerciante de esta plaza don Eduardo Romero Valverde, socio gerente de la importante empresa comercial Romero Hermanos, S. A.

El señor Romero Valverde, por su inigualable actividad comercial y su digna conducta mercantil, que siempre ha brillado por la más absoluta seriedad y garantía, dando impulso a la empresa que constituyó con sus hermanos y haciéndola llevar entre las más destacadas de esta demarcación, contaba y ha contado siempre con el respeto y la simpatía de todo el sector comercial de Almería, en donde era conocidísimo y respetado.

Ha perdido Almería un genuino comerciante que dedicó toda su vida al auge de nuestras actividades mercantiles, y por eso en esta Cámara se ha sentido, como en Almería, su falle-

cimiento, expresando desde estas columnas a sus hermanos don Leopoldo, don Fausto y don Enrique nuestro más sentido pesar, y muy especialmente al primero citado, que desempeña el cargo de Vicepresidente primero de esta Corporación.

Don Gregorio González Suso.

Un colaborador ferviente de nuestras Cámaras de Comercio hemos perdido: don Gregorio González Suso, digno Secretario general de la Cámara Oficial de la Industria de Guipúzcoa y Secretario asesor del Consejo Superior de nuestros Organismos, persona que siempre destacó por sus envidiables cualidades, que siempre puso a contribución entusiasta de los intereses de nuestras Cámaras.

Desde aquí expresamos nuestro profundo sentimiento por tan irreparable pérdida a la Cámara hermana de Guipúzcoa y a los familiares del finado.

IV

Crónicas y noticias generales

Los funcionarios y el servicio público.

Mucho se ha discutido, y aun se discutirá más todavía, acerca de la actividad de los funcionarios públicos, que deben recordar continuamente su obligación de esmerarse en el servicio que prestan a la colectividad, problema que está relacionado con la capacidad del Estado para sustituir a la actividad privada, en el continuo crecimiento de su intervención. Si bien es cierto que algunas esferas de la Administración cuentan con funcionarios bien preparados con aquel fin, no lo es menos que lo corriente y aun lo tradicional sea que el funcionario considere que entre sus obligaciones no se halla la de atender, por lo menos, a quien, en uso de un derecho, demanda algo a lo que se considera acreedor.

Posiblemente en ello influya el hecho de que existan en todas partes y en todo tiempo muy pocos funcionarios bien pagados, con olvido de que aunque su remuneración se fija unilateralmente, ésta debe estar de acuerdo con su categoría social y, sobre todo, con el índice del coste de la vida. Conocido es el ejemplo de los magistrados del Tribunal Supremo de Hungría

que en determinada época "tenían que remendarse los zapatos ellos mismos". Tal situación da lugar a que, de una parte, los más capacitados se desplacen hacia la actividad privada, y de otra, a que, cuando aquello no sucede, los mismos funcionarios no pueden dedicar, sin grave riesgo para su economía privada, todo el tiempo que sería preciso para desempeñar del todo bien su cometido, por verse obligados a atender otras ocupaciones que les exigen más tiempo y más cuidado, aunque tal vez, con mejor remuneración. No obstante, muchas entidades privadas pagan a sus empleados sueldos semejantes a los del Estado y, en cambio, sus clientes no tienen ocasión de apreciar este hecho.

La escasa remuneración de quienes desempeñan servicios públicos se justifica, en ocasiones, por el hecho de que tienen la compensación de tener asegurado el empleo y garantizada la pensión en caso de jubilación o de fallecimiento, aunque en este punto cada vez se hallan más nivelados los empleados particulares y los funcionarios. Tal vez la seguridad en la permanencia contribuya también al olvido que señalamos.

Pero en el camino de la falta de atención, que va de las limitadísimas horas de despacho hasta la imposibilidad de aclarar siquiera algún extremo, se llega a la negativa a facilitar información o a mantener correspondencia, y ello, en ocasiones, unido a la falta de publicidad de los actos que realiza el funcionario en el desempeño de su misión, en la que representa al Estado. Porque, precisamente, si es evidente que en muchos casos los funcionarios

no podrían hacer otra cosa que contestar preguntas, muchas de ellas no serían formuladas si se hiciesen públicas las razones que han presidido cualquier decisión. Y el resto quizá pudieran ser respondidas si el número de horas de trabajo en las oficinas del Estado fuese a la vez amplio y público y la permanencia en el empleo se diese compensada por la permanencia en la oficina.

(De Nueva Economía Nacional.)

Los ingresos al Tesoro por contribución de Usos y Consumos

Conceptos	1949	1950	Diferencia
Conservas alimenticias	87,0	110,0	+ 22,9
Vinos... ..	39,6	40,4	+ 0,8
Alcohol	115,8	128,7	+ 12,9
Azúcar y sacarina	174,6	152,8	- 21,7
Cerveza	19,3	30,2	+ 10,8
Achicoria	29,4	30,4	+ 0,7
Gasolina y gasoil... ..	1.250,2	1.692,8	+ 442,6
Minas, pro. bruto... ..	44,3	24,5	+ 10,1
Sal común	34,3	35,0	+ 0,6
Gas, electricidad, etc.	134,2	155,0	+ 20,7
Fundición	136,2	186,8	+ 50,5
Hilados	234,3	332,7	+ 101,3
Calzados... ..	29,4	32,0	+ 2,6
Muebles	31,4	36,4	+ 4,6
Jabones ordinarios	37,7	33,5	- 4,2
Cemento... ..	25,3	34,1	+ 8,8
Vidrio y cerámica... ..	48,3	58,5	+ 10,4
Pieles	4,6	5,9	+ 1,2
Papel, cartón, etc.	193,1	213,8	+ 20,6
Bandajes vehéculos	50,0	64,3	+ 14,2
Pólvoras	15,9	18,7	+ 2,7
Transp. viajeros	261,1	179,3	- 81,7
Teléfonos	43,3	51,8	+ 8,4
Radioaudición	26,3	30,8	+ 4,4
Cajas seguridad	0,6	0,8	+ 0,1
Patente	39,7	74,9	+ 35,2
Consumos de lujo	593,5	751,2	+ 157,7
Impuestos suprim.	1,7	6,4	+ 4,6
Totales... ..	3.672,4	4.512,3	

Los aumentos más importantes han correspondido a gasolina y gas-oil, consumos de lujo, hilados y fundición. Solo se han producido retrocesos en transportes de viajeros, azúcar, sacarina y jabones ordinarios.

(De Economía Mundial).

Billetes en circulación y coste de la vida.

Por la indudable relación existente, aparte otras importantes causas, entre el aumento de la circulación fiduciaria y el del coste de la vida, consideramos interesante relacionar a continuación el movimiento registrado en uno

y otro aspecto en los principales países del mundo, incluido España, en el trienio 1948-50, y su comparación con el año 1939, durante el cual se inició la segunda guerra mundial:

Circulación fiduciaria

<u>Países</u>	<u>1939</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>	<u>1950</u>
	(millones de la respectiva moneda nacional)			
Argentina, pesos	1 063	6.686	8.939	11.847
Canadá, dólares canadienses ..	281	1.184	1.181	1.214
España, pesetas	5.800 (1)	26.500	27.600	(2) 30.800
Estados Unidos, dólares	6 400	26.100	24.900	25.000
Francia, francos	153 000	993.000	1.278.000	1.590.000
Italia, liras	25 000	934.000	1 022.000	1.141 000
Inglaterra, libras	555	1 250	1.270	1.290
Suiza, francos suizos	2.295	4.925	4.897	4.495

(1) 1936

(2) En España, la circulación alcanzaba, en octubre último, la cifra de 33.898 millones de pesetas, o sea, un aumento de 3.000 millones de pesetas en los nueve primeros meses de 1951.

De los anteriores datos se desprende que Italia ha sido el país que ha alcanzado la más alta cifra de circulación, llegando a un 4.564 por 100 de la que tenía en 1939. Francia le sigue en el desequilibrio de postguerra con el 1.040 por 100, Argentina con un 1.100, España

con 600 (calculando sobre las cifras de 1951) y Estados Unidos con 400. Las naciones de menor aumento han sido Inglaterra y Suiza, con resultados que exceden algo del 200 por 100.

Veamos ahora los costes de vida, tomando por base el año 1937 = 100:

<u>Países</u>	<u>1939</u>	<u>1948</u>	<u>1949</u>	<u>1950</u>
Argentina	101	203	268	327
Canadá	100	163	159	165
España (julio 1936=100)	153	453	477	529
Estados Unidos	97	167	195	167
Francia	125	1 924	2.099	—
Inglaterra	103	108	111	114
Suiza	101	164	162	160

Con excepción de Argentina y España, cuyo aumento del coste de vida ha sido bastante proporcionado al de la circulación de billetes (en Argentina los datos últimos se refieren solamente a la capital, Buenos Aires), en los demás países no parece que el incremento fiduciario haya repercutido excesivamente sobre los precios, lo que demuestra que en tales naciones se ha producido simultáneamente un aumento de riqueza que ha precisado la pro-

sencia de una mayor cantidad de instrumentos de crédito en el mercado.

En cuanto a Francia, cuyo índice de coste de vida en 1949 alcanzaba el 1.600 por 100 del registrado en 1949, en virtud del reajuste monetario practicado en el primero de dichos años, la estadística de 1950 refleja sólo un aumento del 11 por 100 sobre la base de 100 fijada a partir de la efectividad de aquella medida.

(De *España Económica*.)

LLUVIA EN DICIEMBRE

Durante el mes de diciembre las lluvias acentúan una notable diferencia al menos, tanto en lo que se refiere al mismo mes de año precedente como en relación a la media del período 1901-1930. En la tercera parte de las estacio-

nes que reseñamos faltan datos, pero en otras, como por ejemplo Bilbao, Gijón y La Coruña, se han recogido 266 litros por metro cuadrado en la primera, 198 en la segunda y 112 en la tercera.

Litros de agua recogidos por metro cuadrado en Diciembre

	Media de período			Media del período			
	1950	1950	1901-1930	1950	1950	1901-1930	
Albacete (1)	22	36	20	Logroño	49	14	39
Alicante	21	13	28	Lugo... ..	152	73	232
Almería... ..	2	26	18	Madrid... ..	90	31	43
Badajoz... ..	48	27	63	Málaga... ..	20	30	64
Barcelona... (1)	35	24	44	Murcia	1	54	23
Bilbao	322	56	133	Palencia	11	19	39
Burgos... ..	31	23	51	Palma de Mallorca (1)	103	36	53
Cáceres... ..	55	18	74	Salamanca... ..	49	20	37
Cádiz	105	66	82	San Sebastián (1) ...	278	162	149
Castellón (1)	25	60	23	Santa C. Tenerife (1).	11	13	46
Ciudad Real (1)	49	22	36	Santander (1)... ..	468	71	134
Córdoba (1)	133	--	78	Segovia... ..	93	27	53
Coruña	205	93	110	Sevilla	69	29	67
Cuenca... ..	71	14	48	Soria... ..	39	32	54
Gerona (1)... ..	57	51	44	Tarragona (1)... ..	61	2	36
Gijón	274	76	117	Toledo	46	19	41
Granada	46	18	49	Valencia	45	41	26
Jaén (1)... ..	46	23	78	Valladolid... ..	24	19	43
León (1)	30	27	124	Vitoria... ..	147	61	92
Lérida	25	20	14	Zaragoza	32	9	23

(De *Economía Mundial*.)

(1) Faltan datos

V Legislación

a) De carácter Fiscal

Arbitrio a aplicar al algodón procedente de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Orden de 5 de enero del Ministerio de Trabajo "B. O." del 12: por la que se dispone:

El arbitrio especial sobre algodón importado, establecido por los Decretos de 13 de julio de 1940 y 10 de marzo de 1950, se aplicará y liquidará sobre el 20 por 100 de su peso cuando se trate de algodón bruto—sin desmotar—producido en el Protectorado de España en Marruecos.

Usos y Consumos.

Orden de 2 de enero del Ministerio de Hacienda "B. O." del 25: por la que se adicionan a las tarifas de Usos y Consumos aprobadas por Decreto de 24 de diciembre de 1951 las correspondientes al transporte de mercancías por vía aérea.

Recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero.

Orden de 29 de enero del Ministerio de Hacienda "B. O." del 30: por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas por las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero, fijándose en 257 céntimos y 70 céntimas por 100.

b) De carácter Social

Normas para la aplicación de los beneficios tributarios concedidos a los titulares de familia numerosa por el Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951.

Orden de 19 de enero del Ministerio de Hacienda "B. O." del 21, por la que se dictan las siguientes normas:

Los beneficiarios tributarios que en orden a la Tarifa I de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria tienen derecho a disfrutar los titulares de familia numerosa son los siguientes:

A) Cuando los ingresos por rentas de trabajo no excedan en conjunto de 40.000 pesetas anuales, exención total.

B) Si los ingresos por rentas de trabajo exceden de 40.000 sin pasar de 125.000 pesetas anuales, disfrutarán:

1.º Titulares de familia numerosa de primera categoría, reducción del 50 por 100 de las cuotas que les corresponda satisfacer sobre la totalidad de sus rentas de trabajo; y

2.º Titulares de familia numerosa de segunda categoría, exención total.

Los beneficios fiscales establecidos en la regla anterior son aplicables no solo al cabeza de familia, sino también, y en igual proporción, a su cónyuge, siempre que los ingresos de ambos por rentas de trabajo no excedan de los límites que a continuación se indican:

A) Si no exceden de 60.000 pesetas anuales, exención total.

B) Si exceden de 60.000 sin pasar de 150.000 pesetas anuales, disfrutarán:

1.º Titulares de familia numerosa de primera categoría, reducción del 50 por 100 de las cuotas que les corresponda satisfacer sobre la totalidad de las rentas de trabajo que perciba cada uno de ellos; y

2.º Titulares de familia numerosa de segunda categoría, exención total.

Los titulares de familia numerosa, cualquiera que sea su categoría, que obtengan rentas de trabajo superiores a 125.000 ó 150.000 pesetas anuales, según se trate de ingresos del cabeza de familia ó de la sociedad conyugal, respectivamente, no tendrán derecho a disfrutar de beneficio tributario de ninguna clase.

Para la llamada categoría de honor queda, sin embargo, subsistente lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de 31 de marzo de 1944. En consecuencia, los titulares de familia numerosa comprendidos en esta categoría quedarán exentos, cualquiera que sea el importe de sus rentas de trabajo.

A los efectos de las exenciones y desgravaciones previstas en las reglas anteriores, solamente serán objeto de cómputo las utilidades que sean fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, conforme a lo establecido en la regla 40 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928. También podrán serlo aquellas que, aun no siendo fijas por su cuantía, se devenguen con regularidad y permanencia en razón de trabajo o servicios prestados con carácter estable y continuo.

Deberán, desde luego, ser objeto de cómputo y desgravación las remuneraciones denominadas "plus de carestía de vida" y "cargas familiares", así como aquellas gratificaciones que, por servicios especiales prestados por el mismo interesado con carácter continuo, perciban los funcionarios públicos.

La inclusión en el cómputo que se establezca para determinar la extensión de los beneficios tributarios de las remuneraciones citadas se entenderá sin perjuicio del tipo de grava-

men que corresponda aplicar a las utilidades respectivas y de la calificación fiscal que merezcan para cualquier otro efecto que no sea la condición de titular de familia numerosa.

Los titulares de familia numerosa que reúnan las condiciones necesarias para gozar de los beneficios que otorga el Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951, deberán solicitar la concesión de dichos beneficios mediante instancia dirigida a la Delegación o Subdelegación de Hacienda de su domicilio, acompañada de la copia del título en que se les reconozca la cualidad de beneficiarios de familia numerosa.

Cuando ambos cónyuges aporten rentas de trabajo a la sociedad conyugal, la petición se formulará en una sola instancia, acompañando en todo caso la copia del título a que se refiere el párrafo anterior.

Tanto en uno como en otro caso será requisito indispensable para la admisión de instancias, que en ellas se reseñen detalladamente todas y cada una de las remuneraciones que el interesado, y en su caso, el cónyuge, devengue, expresando su denominación, el importe anual y Organismo, Empresa o Entidad que las abone.

Las instancias se presentarán por duplicado: uno de los ejemplares, autorizado por la firma del Administrador de Rentas Públicas y el sello de la oficina, devolverse al presentador. Este ejemplar servirá de justificante al beneficiario para que, provisionalmente y por plazo no superior a seis meses, los respectivos Habilitados, Pagadores o Cajeros apliquen las reducciones o exenciones correspondientes sobre los haberes que abonen.

Los titulares de familia numerosa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951, hubieran solicitado antes del día 15 de enero de 1952 la concesión de los beneficios que les correspondan con efectividad a partir del día 1 del citado mes y año, podrán hacer valer su derecho ante sus respectivos Habilitados, Pagadores o Cajeros, con el duplicado de la instancia presentada en la Delegación o Subdelegación de Hacienda de su domicilio o con el documento acreditativo de su presentación, a fin de que aquéllos, con carácter provisional y por el plazo máximo señalado en la norma 6.ª de esta Orden, apliquen el beneficio de exención o reducción solicitada.

c) De Comercio, Industria, Abastos y Precios

Géneros de lana de prendas de vestir para caballero.

Orden de 21 de enero de la Presidencia del Gobierno ("B. O." del 24) por la que se dispone:

Con efecto a partir del 1.º de enero, quedan derogadas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de abril y 17 de noviembre de 1943 y 25 de noviembre de 1947.

Transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de febrero

Orden de 30 de enero ("B. O." del 31) de la Presidencia del Gobierno, por la que se señalan los transportes "fuera de turno", "urgentes" y "preferentes" durante el mes de febrero de 1952.

Plan de obras a realizar en el año 1952 en la red de carreteras.

Orden de 21 de diciembre de 1951 del Ministerio de Obras Públicas ("B. O." del 3 de enero), acordada en Consejo de Ministros, por la que se aprueba el plan de obras a realizar durante el año 1952 en la red de carreteras, por su importe de 500 millones de pesetas.

Se establece la libertad de comercio, precio y circulación de la pulpa de remolacha.

Orden de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 14 de enero ("B. O." del 16) por la que se concede la libertad de comercio, precio y circulación de la pulpa de remolacha, tanto en estado fresco como en el seco.

Precio de la caña de azúcar en la campaña 1952-53.

Orden de 12 de enero del Ministerio de Agricultura ("B. O." del 19) por la que se dispone que el precio para la tonelada métrica de caña de azúcar a pie de fábrica en la campaña azucarera 1952-53 será de 507,50 pesetas.

Precio de contratación de la remolacha azucarera en zonas de posible transformación en regadio.

Orden de 12 de enero ("B. O." del 19) del Ministerio de Agricultura, por la que se dispone que el precio especial que deberán pagar las fábricas de azúcar contratantes de superficies acogidas a los beneficios de reserva de productos en las condiciones establecidas por la Orden conjunta de 27 de diciembre de 1951 deberá ser de 1.050 pesetas tonelada métrica de remolacha entregada en fábrica.

Este precio de contratación se entiende correspondiente al de 725 pesetas tonelada métrica establecido por la Orden conjunta de 21 de diciembre de 1951 por la que se regula la campaña azucarera 1952-53, y que en dicha disposición se establece como precio medio en la escala de precios que para cada zona remolachero-azucarera se establecerá para dicha campaña por este Ministerio.

En consecuencia, establecida dicha escala, la prima sobre los precios normales de contratación será análoga a la que supone el precio especial que ahora se establece sobre el precio de contratación antes expresado.

Realización de barbechos.

Orden de 24 de diciembre de 1951 del Ministerio de Agricultura ("B. O." del 3 de enero) sobre realización de barbechos en el año agrícola 1951-52.

Remolacha azucarera.

Orden de 27 de diciembre de 1951, conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio ("B. O." del 4 de enero), para intensificación del cultivo de remolacha azucarera en zonas de posible transformación en regadío.

Artículos que necesitan guía para su circulación.

En el "Boletín Oficial" del 11 de enero, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se transcribe relación número 115 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

d) De Comercio Exterior

Adjudicación de automóviles.

Con el fin de sistematizar y regular adecuadamente la adjudicación de los vehículos automóviles que distribuye la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, y ante el gran número de solicitantes en relación con el restringido número de unidades disponibles, el Ministerio de Comercio ha establecido un procedimiento cuyos principales detalles se resumen seguidamente para información general.

Todas las solicitudes presentadas antes de 1.º de marzo del presente año se declaran sin efecto. Ahora bien, las instancias presentadas desde el 1.º de agosto hasta el 31 de diciembre

de 1951 serán devueltas por correo a sus firmantes en sus respectivos domicilios, juntamente con la documentación que acompañaron.

Las nuevas solicitudes deberán presentarse en los impresos reglamentarios y de acuerdo con las instrucciones incluidas en ellos, facilitándose dichos impresos en el Registro general del Ministerio de Comercio, Delegaciones Regionales de Comercio y Cámaras de Comercio.

Todas las consultas sobre el particular deberán dirigirse al Servicio de Información de la Sección de Distribución de Vehículos (Velázquez, 47, segundo), sin que ni el Ministerio de Comercio ni la Secretaría Técnica contesten correspondencia ni reciban visitas relacionadas con la distribución de automóviles.

VI

Biblioteca

Publicaciones últimamente recibidas:

LIBROS

- "Agenda Financiera del Banco de Bilbao", año 1951.
- "Estadística del Comercio Exterior de España", octubre 1951.
- "Resumen de las finalidades del I. N. I. y actualización hasta 31-12-50".
- "Memoria comercial de la Cámara de Comercio de Sevilla", ejercicios 1948-1949.
- "Memoria del desarrollo comercial e industrial de Valladolid", año 1950.

REVISTAS

- "Comercio, Industria y Navegación", de la Cámara de Comercio de Alicante.
- "Alimentación Nacional", de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
- "Acción Económica", revista comercial y de información hispano-mexicana.
- "Comercio y Navegación", de la Cámara de Comercio de Barcelona.
- "Boletín de Información y Estadística de la Dirección General de Banca y Bolsa".
- "Información", de la Cámara de Comercio de Bilbao.
- "Boletín Sindical", de la Delegación Provincial de Sindicatos.
- "Cumbres", revista hispano-americana de turismo.
- "Comercio, Industria y Navegación de España", publicación del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
- "Economía Mundial", números de enero 1952.
- "España Económica", números de enero 1952.
- "El Comercio Hispano-Alemán", publicación de la Cámara española de Comercio en Alemania.

- "El Economista", números de enero 1952.
- "El Comercio Hispano-Británico", publicación de la Cámara española de Comercio en Gran Bretaña.
- "El Exportador Español", enero 1952.
- "Fomento del Trabajo Nacional". Barcelona.
- "Información Comercial Española", publicación mensual.
- "Información Hispano-Cubana", de la Cámara española de Comercio en Cuba.
- "Información Comercial Española", publicación semanal.
- "Industria", de la Cámara de la Industria de Madrid.
- "Orientación Económica y Financiera", publicación de la Cámara de Comercio de La Coruña.
- "Economía Leonesa" de la Cámara de Comercio de León.
- "La Industria Española", de la Cámara de la Industria de Barcelona.
- "Nouvelles de Marseille", enero 1952.
- "Nueva Economía Nacional", números de enero.
- "Revista Sindical de Estadística", tercer trimestre de 1951.
- "Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes".
- "Siembra", revista mensual del Campo español.
- "Información Económica", de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- "Suiza Técnica", Lausanna, 1951.
- "Suiza Industrial y Comercial", Lausanna, 1951.
- "Boletín de la Cámara de Comercio de Tetuán", diciembre 1951.
- "Boletín de la Cámara de Comercio de Tarrasa".
- "Boletín de la Cámara de Comercio Española en Tánger".
- "Comercio, Industria y Navegación" publicación de las Cámaras de Comercio de la región valenciana.

